



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece de febrero de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 2022 00156 00
DEMANDANTE: MARIA DARLY PARRA DE BASTIDAS
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES
INTERVINIENTE: MARIA LIGIA MESA ECHEVERRY

En el proceso ordinario laboral de la referencia, una vez realizado el estudio de la contestación a la demanda presentada por COLPENSIONES y de los documentos aportados con ella, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 31 del CPTSS, el despacho considera necesario la devolución del mismo para que en el término de cinco (5) días hábiles allegue el expediente administrativo del señor GERARDO ANTONIO CIFUENTES, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía 513121, teniendo en cuenta que el aportado por la entidad al proceso es el expediente administrativo de la demandante, y el derecho que se encuentra en discusión va encaminado al reconocimiento de la pensión de sobreviviente del causante ya referenciado.

Igualmente, se exhorta a la entidad para que, en el mismo término, indique el contacto de la señora MARIA LIGIA MESA ECHEVERRY, quien es llamada al proceso en calidad de Interviniente.

Se reconoce personería para actuar en representación de COLPENSIONES a la abogada ADRIANA DEL ROSARIO OCAMPO MAYA, portadora de la T.P. 135.035 del C.S de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. DEVOLVER la contestación de la demanda presentada por COLPENSIONES para que en el término de cinco (5) días hábiles allegue el expediente administrativo del

señor GERARDO ANTONIO CIFUENTES, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía 513121.

SEGUNDO. EXHORTAR a COLPENSIONES para que, en el mismo término, indique el contacto de la señora MARIA LIGIA MESA ECHEVERRY, quien es llamada al proceso en calidad de Interviniente.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar en representación de COLPENSIONES a la abogada ADRIANA DEL ROSARIO OCAMPO MAYA, portadora de la T.P. 135.035 del C.S de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

IRI

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados n.º 25 del 14 de febrero de
2023
Ingri Ramírez Isaza
Secretaria